

EL EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD EN LAS FAMILIAS RECONSTITUIDAS¹

THE EXERCISE OF PARENTING IN STEPFAMILIES

ANA-MARÍA RIVAS

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. ESPAÑA

RESUMEN

En este artículo se presenta parte de los resultados de una investigación antropológica realizada en la Comunidad de Madrid sobre las familias reconstituidas, familias formadas por matrimonios o uniones de hecho de separados/as y divorciados/as con hijos/as procedentes de una relación o relaciones anteriores. En primer lugar, en el texto se analizan las características de estas familias que cuestionan el paradigma biologicista de parentesco y la ideología de matrimonio heterosexual y familia biparental de las sociedades occidentales; en segundo lugar, se examinan sus consecuencias en el ejercicio de las responsabilidades parentales, aquellas socialmente asignadas a los padres y madres biológicos por la posición que ocupan en la estructura y sistema de relaciones genealógicas; por último, se plantean algunas reflexiones críticas sobre el concepto de *parentalidad* que utilizan las instituciones públicas europeas y españolas en documentos sobre la *parentalidad positiva*, que se pretende sirvan de apoyo a las políticas familiares y en los que se sigue utilizando, pese a las declaraciones, una imagen de la familia muy distante de la diversidad de configuraciones familiares presentes en las sociedades europeas, en las que la biología y la naturaleza como componentes legitimadores de las relaciones de parentesco están siendo sustituidos por la voluntad y la elección de los individuos.

PALABRAS CLAVES

Familias reconstituidas; Parentesco; Parentalidad; Filiación; Políticas familiares.

ABSTRACT

This article presents some of the results of anthropological research in the Community of Madrid (Spain) on stepfamilies, that is; families in which one or both members of the couple have children from a previous relationship. Firstly, the text discusses the characteristics of these families who question the biologicist paradigm of kinship and the ideology of heterosexual marriage and family with a father and a mother typical Western societies. Secondly, we examine its consequences in the exercise of parental responsibilities, those that are socially assigned to the biological parents by their position in the structure and system of genealogical relationships. Finally, it raises some critical reflections on the concept of *parenting* used by Spanish and European public institutions in documents on *positive parenting*, because these documents still show an image of the family that is far from the diversity of family configurations present in European societies, in which biology and nature as a legitimate component of kinship are being replaced by the will and the choice of individuals.

KEYWORDS

Stepfamilies; Kinship; Parenting; Filiation; Family Policies.

Recibido: 2011.09.04. Revisado: 2012.01.13. Aceptado: 2012.06.07. Publicado: 2012.12.01.

Correspondencia: Ana M^a Rivas.Universidad Complutense de Madrid.Dpto. Antropología Social. Campus de Somosaguas. 28223- Pozuelo de Alarcón, Madrid, España. Tfno.: (00-34) 91 3942771. E-mail: rivasant@cps.ucm.es

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es presentar parte de los resultados de una investigación antropológica, realizada en la Comunidad de Madrid, sobre familias reconstituidas formadas por matrimonios o uniones de hecho con hijos/as procedentes de una relación o relaciones anteriores. En primer lugar, en el texto se analizan las características de estas familias que cuestionan el paradigma biologicista de parentesco y la ideología de matrimonio heterosexual y familia biparental de las sociedades occidentales (Schneider, 1968, 1984); en segundo lugar, se examinan sus consecuencias en el ejercicio de las responsabilidades parentales, entendidas éstas como aquellas socialmente asignadas a los padres y madres biológicos por la posición que ocupan en la estructura y sistema de relaciones genealógicas y, por último, se plantean algunas reflexiones críticas al concepto de *parentalidad* que utilizan las instituciones públicas europeas y españolas en los documentos sobre la *parentalidad positiva*, que se pretende sirvan de apoyo a la implementación de las políticas familiares (Consejo de Europa, 2006; Ministerio de Sanidad y Política Social, 2010a, 2010b). En estos documentos, se sigue manejando una imagen muy homogénea de la familia, que contrasta con la pluralidad de configuraciones familiares presentes en las sociedades europeas como resultado del proceso que algunos autores han denominado posmodernización familiar (Meil, 1999, 2006; Iglesias de Ussel y Marí-Klose, 2011); proceso que se caracteriza por la libertad de elección de los proyectos familiares, los cambios en los roles conyugales, la disociación entre sexualidad, procreación y matrimonio, la pérdida de control social sobre las formas de acceso a la maternidad/paternidad, la flexibilidad en los modos de convivencia y la sustitución de la biología y la naturaleza como componentes legitimadores de las relaciones de parentesco por la voluntad y la elección de los individuos (Weston, 2003; Beck y Beck-Gernsheim 2003; Cadoret, 2004; Bestard, 2011).

Las familias reconstituidas representan uno de los mejores exponentes de estos cambios que se están produciendo en los modos de pensar, representar y formar familias en las sociedades occidentales, en general, y en la española, en particular, al cuestionar los presupuestos ideológicos del modelo familiar que hasta ahora ha actuado como paradigma dominante. Estos presupuestos son: 1. un sistema de filiación según el cual la filiación por la que se define la pertenencia a un grupo de parientes y los

derechos/obligaciones que van asociados aparecen biológicamente fundados, la filiación jurídica se basa en el modelo de los lazos biológicos; 2. la biparentalidad, la creencia en la exclusividad de dos figuras parentales (solo un padre y solo una madre); 3. la especificidad de los roles de parentesco frente a otros como los de amistad; 4. la adscripción automática al grupo familiar bien por nacimiento o por adopción, es decir, el carácter no electivo de la pertenencia a un grupo de parientes y de los roles a desempeñar dentro del mismo: rol paterno, materno, filial, de hermandad; y por último, la identificación y delimitación de los vínculos biológicos y genealógicos de parentesco a través de los términos que utilizamos para dirigirnos y referirnos a aquellos que reconocemos como nuestros parientes: madre, padre, hijo, hija, hermano, hermana, abuelo, abuela, etc.

Las familias reconstituidas desafían estos principios, fundamentalmente, por la disociación entre las relaciones conyugales y las relaciones filiales. Hasta ahora coincidía la pareja conyugal con la pareja progenitora y con la pareja parental, o lo que es lo mismo, hasta ahora los esposos eran los progenitores y los que realizaban las funciones parentales, lo legal, lo biológico y lo social coincidían: el padre era el esposo de la madre a quien se le asignaba el rol paterno, la madre era la esposa del padre a la que se asignaba el rol materno. A partir de los matrimonios o uniones de hecho de separados/as, divorciados/as con hijos no comunes, la pareja conyugal –esposo/a- no tiene por qué coincidir necesariamente con la pareja progenitora –padre biológico, madre biológica-, es decir, el progenitor no tiene por qué ser ya el esposo de la madre, ni la progenitora la esposa del padre.

Si bien el divorcio disuelve el vínculo conyugal de los adultos que habían estado casados, no ocurre así con los lazos filiales entre padres e hijos. La diferencia con los segundos matrimonios de viudos/as está en la presencia física de todas las figuras implicadas, aunque bien es cierto que se puede estar ausente socialmente sin estar desaparecido físicamente. Hasta ahora la pareja progenitora era igual a la pareja conyugal y ambas a la pareja parental, es decir, genealogía, conyugalidad y parentalidad coincidían, si no en la práctica, al menos en las representaciones y discursos dominantes acerca de lo que debía ser la familia.

LOS PROCESOS DE RECOMPOSICIÓN FAMILIAR

En este nuevo escenario, en el que nos encontramos con una pluralidad de figuras en torno a los hijos: el padre biológico/la madre biológica no conviviente, más el padre biológico/la madre biológica conviviente, más la nueva pareja del padre/madre biológico conviviente, más la nueva pareja del padre/madre biológico no conviviente, ¿quién/es se hacen cargo de las tareas de cuidados, crianza, socialización, educación, tareas consideradas necesarias para el desarrollo y bienestar del menor, y atribuidas socialmente a aquellas personas con las que los niños mantienen vínculos biológicos?

Una de las primeras cuestiones que tenemos que tener en cuenta a la hora de responder a esta pregunta es el de la pertinencia analítica de los conceptos. Si utilizamos el término hogar privilegiando la residencia, dejamos fuera las relaciones que los miembros del hogar, sobre todo los hijos no comunes, tienen con el progenitor/a no conviviente y con los miembros de la nueva unidad que ha podido formar. Si utilizamos el término familia como personas relacionadas a través de la consanguinidad y la conyugalidad, en el sentido más estricto del vocablo desde nuestra óptica cultural, tendríamos que hablar de familias en plural, al ser varias las unidades relacionadas entre sí por la circulación de los menores.

Autoras como Théry (2002) y Beck-Gernsheim (2003) proponen añadir el término *constelación* para hacer referencia a todas las unidades residenciales y familiares implicadas, tanto el hogar del padre/madre custodio como el del no custodio.

Este término expresa mejor el conjunto de vinculaciones transversales y la compleja red de relaciones que surgen en estas situaciones y que ponen de manifiesto que ha dejado de estar claro quién pertenece o no a la familia. En estos casos, ya no hay una definición unitaria de familia, en su lugar, cada uno de los partícipes tiene su propia definición sobre quién forma parte o no de su familia.

Para presentarlo de una forma plástica recurramos al ejemplo siguiente: un matrimonio tiene dos hijos; más tarde se divorcia y los hijos se quedan a vivir con la madre; tanto la madre como el padre vuelven a establecer una relación de pareja; los hijos siguen viviendo con la madre y su nueva pareja y visitarán a su padre y a su nueva pareja en los tiempos convenidos. Si preguntamos a cada una de estas cuatro personas - el padre, la madre y los dos hijos- quién forma parte de su familia ¿qué nos contestarán? La madre divorciada seguro que nombrará

a sus hijos y a su nueva pareja, pero es difícil que incluya a su exmarido. Y si le preguntamos al exmarido, probablemente nombrará a sus hijos, a los que él continúa viendo, y a su nueva pareja, pero no a la exmujer. Otra será la respuesta de los hijos: si aún siguen viendo con regularidad al padre probablemente incluirán en la familia tanto a la madre como al padre, y según la relación que tengan con las nuevas parejas de los padres los incluirán o no. Así es como tras el divorcio y la reanudación de nuevas relaciones de pareja, todos los involucrados tendrán una representación distinta de quién pertenece a la familia. Ya no se puede seguir definiendo qué es la familia: en todo caso, no es algo que, actualmente, se pueda definir en general, sino únicamente en relación con la experiencia de cada individuo. Lo que antaño era la imagen de la familia se descompone ahora en distintas imágenes.

En estas constelaciones familiares, no son las reglas de pertenencia a una familia (de origen por nacimiento, de procreación por matrimonio) las que constituyen el parentesco. Lo fundamental es saber si las relaciones sociales que han surgido en virtud del nacimiento y del matrimonio tienen continuación también en la situación posterior al divorcio y a las nuevas relaciones de pareja. El mantenimiento de las relaciones anteriores ha dejado de ser un axioma, algo evidente, y se convierte más bien en un motivo de reflexión y negociación. La propia experiencia de las familias reconstituidas es la que va generando modos particulares de establecer relaciones y conexiones cuya naturaleza no se identifica ya con el “ser” del individuo, definido como pariente de una vez para siempre al nacer, consecuencia de los significados atribuidos al hecho de compartir una misma sangre (Schneider, 1984); por el contrario, se trata de un trabajo simbólico de parentesco en el que la voluntad y la elección desplazan al azar y a la biología: lo que Weston (2003) denomina “familias que elegimos” y Cadoret (2003) “parentesco electivo”. Un parentesco en el que son las vicisitudes personales y las posibilidades de existencia, buscadas o no, las que van reformulando *ad hoc* los propios tiempos, marcos y aspiraciones familiares.

Si el rol de padre/madre es un rol socialmente asignado a aquellas personas que se responsabilizan de cumplir las tareas de parentalidad necesarias para el desarrollo pleno y el bienestar de los niños, no tenemos por qué dar por supuesto ni por evidente que los progenitores han de asumir estas funciones, ni tampoco tenemos por qué desechar la idea de que otras personas no vinculadas biológicamente con los niños

puedan asumirlas, como es el caso de las nuevas parejas de los progenitores, el padrastro y la madrastra. Lo que nos lleva a preguntarnos: ¿de qué depende entonces ser reconocido como padre/madre?, ¿qué es un padrastro o una madrastra?, ¿pueden estos últimos ejercer las funciones parentales sólo en los casos que los progenitores renuncien al ejercicio de la parentalidad o pueden compartirlas con los progenitores que no renuncian al ejercicio de su parentalidad, dando lugar a situaciones de pluriparentalidad?

Según algunos estudios (Théry, 1991; Théry y Dhavernas, 1993; Roigé, 2006; Le Gall y Martin, 1993) y nuestra propia investigación, la relación más deseada es la de convertirse en un amigo o amiga de los niños, pero al mismo tiempo esta relación no ha sido elegida por los niños sino que se les impone. Si, de acuerdo a nuestro sistema cultural de parentesco, la relación entre padres/madres/hijos viene dada por los hechos de la naturaleza y ésta sancionada por la ley, la relación entre padrastro/madrastra/hijastros se mueve en un limbo jurídico que pertenece al ámbito de lo privado y de las voluntades de las personas individuales. De ahí la variedad de roles que pueden asumir. Para entender el rol y status del padrastro/madrastra hay que relacionarlo con el de los progenitores y excónyuges, lo que a su vez va a depender de las lógicas de reconstrucción familiar.

Théry (1985), Le Gall y Martín (1993) distinguen dos lógicas en la reconstitución familiar: 1. Una lógica de la sustitución, en la que el cónyuge del progenitor que detenta la custodia reside con los hijos de este último y ocupa el lugar del otro progenitor; se basa en una imagen tradicional de la familia y del rol de los sexos en la que el matrimonio es el signo y el garante de la posición y complementariedad del hombre y la mujer, del padre y de la madre; se cree que lo que ha fallado no ha sido la estructura familiar sino la pareja; alianza, filiación y residencia se siguen superponiendo como modelo ideal. 2. Una lógica de la continuidad o perennidad, que se basa en una negociación permanente entre los ex cónyuges y los nuevos cónyuges; esto supone por una parte, que la ruptura de la alianza y la residencia no cuestiona la perennidad de la filiación, la separación de los padres no supone la desaparición de la relación de filiación, el padre sigue asumiendo su rol de padre aunque ya no sea el esposo de la madre; por otra parte, la convivencia con la nueva pareja del padre o de la madre favorece la construcción de un nuevo rol y un nuevo vínculo que estos autores denominan “padrinazgo amistoso”, una relación que oscila entre el parentesco y la amistad.

Le Gall y Martin (1993) para explicar la aparición de estas dos lógicas, tanto la de sustitución como la de perennidad, acuden a factores tales como la clase social y el nivel de estudios, sin embargo, como ponen de manifiesto otras investigaciones (Roigé 2006), las relaciones y prácticas encaminadas bien a la sustitución, bien a la continuidad de los roles y posiciones de los padres/madres biológicos, tienen que ver con variables más amplias como el grado de conflictividad durante y después del proceso de divorcio, la edad de los hijos/as en el momento de la recomposición familiar, el estado civil del padrastro/madrastra, la existencia o no de hijos/as de relaciones anteriores, el tipo de custodia, el grado de cumplimiento de los acuerdos de visita y económicos del padre/madre no custodio, etc.

I. Levin (1994) a partir de una investigación realizada en Oslo (Noruega), sobre la construcción social del padrastro y la percepción del niño/a de lo que significa la familia, plantea tres tipos de respuesta por parte de las nuevas parejas de los progenitores:

1. *Los reconstructores* que intentan minimizar las diferencias entre los dos modelos familiares; tienen la familia nuclear tradicional no sólo como modelo sino como ideal; no se perciben a sí mismos como distintos a los padres, sino que intentan ser padres-sustitutos (lógica de la sustitución de Théry, Le Gall y Martín).

2. *Los que esperan a ver* son aquellos que se dan cuenta de la necesidad de buscar nuevas fórmulas para sus relaciones personales; la familia nuclear sigue siendo su modelo básico pero no representa necesariamente su ideal como para los reconstructores; en este tipo de modelo, el padrastro representa un amigo más que un padre.

3. *Los innovadores* son los que tienen como prioridad crear algo nuevo, la familia nuclear no representa ni un modelo ni un ideal, su objetivo es crear un nuevo estilo de vida familiar; rechazan el papel de padre y adoptan el comportamiento de un tío o incluso un abuelo que cuida de los niños cuando habitan su espacio físico y sólo entonces sienten alguna responsabilidad hacia ellos (lógica de la continuidad de Théry, Le Gall y Martín).

Según los resultados de nuestra propia investigación (Rivas et al. 2006; Jociles y Villamil, 2008a, 2008b, 2008c), que serán presentados más adelante, identificamos también varios tipos de estrategias en la construcción de la maternidad/paternidad, considerando, por un lado, las estrategias desarrolladas por el padre/madre biológico para construir/deconstruir la relación con sus hijos y, por otro, las estrate-

gias del padrastro/madrastra respecto a sus hijastros, que quedan más bien relegadas en los análisis de los autores anteriormente citados.

METODOLOGÍA

Los datos empíricos en los que se basa el análisis fueron obtenidos en una investigación realizada durante el año 2006 en la Comunidad Autónoma de Madrid y financiada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La primera fase de la investigación, de tipo cuantitativo, tenía como objetivo la identificación y descripción de las familias reconstituidas en España y en la Comunidad de Madrid. Para dar cuenta del mismo se acudió a los Censos de Población 2001 del Instituto Nacional de Estadística (INE), por ser la fuente más exhaustiva y fiable en el recuento poblacional y de hogares, y por su capacidad para suministrar datos sobre formas de convivencias y estructuras familiares al nivel geográfico de interés: la Comunidad de Madrid. Los recuentos de las distintas unidades censales están referidos, todos ellos, a una única fecha censal, que el INE fijó en el 1 de noviembre de 2001. A continuación se detallan las definiciones censales básicas del INE, necesarias para comprender cómo se realizó la explotación del Censo y cuál fue la unidad de análisis en las que se centró esta fase del estudio.

El Instituto Nacional de Estadística diferencia tres unidades de convivencia claves: Hogar: grupo de personas residentes en la misma vivienda familiar; Familia: grupo de personas que, residiendo en la misma vivienda familiar, por tanto, formando parte de un hogar, están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado; Núcleo familiar: unidad jerárquica intermedia entre el residente y la familia. La idea de núcleo familiar corresponde a una concepción restringida de la familia, limitada a los vínculos de parentesco más estrechos. El INE identifica cuatro tipos de núcleo familiar: Matrimonio o pareja sin hijos; matrimonio o pareja con uno o más hijos; padre con uno o más hijos; madre con uno o más hijos.

Este estudio se centró en un tipo de núcleo familiar específico: el formado por parejas con hijos y la explotación se realizó en función de la residencia en el hogar de algún hijo no común fruto de alguna relación anterior, es decir, lo que siguiendo la definición del INE se considera familia reconstituida.

Para la explotación de los datos del Censo se consideró la siguiente tipología familiar: Familias de procreación común, es decir, parejas que conviven con hijos comunes (sólo comunes). reconstituidas, es decir, las formadas por una pareja con algún hijo no común, que pueden ser a su vez de dos tipos: Que convivan con hijos no comunes (de uno o de ambos miembros de la pareja) y que convivan con hijos comunes a la pareja y con alguno(s) no común(es).

El análisis se realizó desde el punto de vista de la unidad de convivencia: parejas con hijos, con especial detalle en las familias reconstituidas, a través de la variable hijos comunes y no comunes. El Censo recoge datos sobre las personas empadronadas en el hogar, de ahí que los datos se refieran siempre a la residencia habitual, quedando fuera de las posibilidades de la explotación estadística el estudio de los casos de residencia temporal de los hijos no comunes.

La segunda fase de la investigación, de tipo cualitativo, consistió en el estudio etnográfico de los procesos y las lógicas de recomposición familiar, las estrategias y modalidades residenciales, la construcción de la paternidad/maternidad y la terminología de parentesco.

Se realizaron 51 entrevistas semidirectivas a 17 núcleos familiares reconstituidos, con una media de 3 entrevistas por familia. Nuestro criterio de selección de las personas entrevistadas no fue el de la representación estadística, sino el de la representación tipológica socioestructural de acuerdo a los objetivos del estudio, garantizando mínimamente la heterogeneidad de la muestra según las variables consideradas analíticamente relevantes: el estatus legal de la pareja (unión de hecho o de derecho); proceso de separación/divorcio (de mutuo acuerdo o no); la residencia temporal/habitual de los hijos no comunes; la existencia de hijos comunes de la pareja; nivel socioeconómico y sociocultural; edad de los hijos y tipo de custodia. Para la realización de estas entrevistas se partió de un guión que, usado de manera flexible y abierta, giró en torno a los siguientes ejes temáticos: datos sociodemográficos de cada uno de los entrevistados, trayectoria familiar y socio-afectiva, proceso de separación/divorcio, toma de decisiones sobre el nuevo proyecto familiar, elección de la modalidad residencial, motivaciones, incorporación de los hijos/as no comunes, participación en la crianza, escolarización de los hijos/as no comunes, reparto de tareas familiares-domésticas, reacción de las redes familiares y participación en

ritos, ceremonias y eventos familiares, terminología de parentesco utilizada, recursos y demandas a las administraciones públicas y expectativas de futuro. Las entrevistas fueron grabadas y posteriormente transcritas literalmente para su análisis.

RESULTADOS

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS FAMILIAS RECONSTITUIDAS EN ESPAÑA Y EN LA COMUNIDAD DE MADRID

El objetivo de la fase cuantitativa de este estudio era identificar y describir los diferentes modelos de hogares recompuestos más frecuentes en el universo de estudio escogido, la Comunidad Autónoma de Madrid, teniendo en cuenta la relación de la pareja (casada o cohabitando), la residencia de los hijos no comunes (habitual o temporal) y la existencia o no de hijos comunes. La explotación de los datos del Censo permitió contabilizar tanto el número de hogares recompuestos en función de la residencia de hijos no comunes y/o comunes así como estudiar la morfología de estas unidades de convivencia.

En primer lugar, se cuantificaron y caracterizaron los tipos de hogares existentes en la Comunidad de Madrid con relación a los tipos de hogares en el total nacional. En segundo lugar, se recogieron las características morfológicas de las familias reconstituidas, atendiendo tanto al número de miembros de las mismas, como a la estructura familiar. En tercer lugar, se realizó el perfil sociodemográfico básico de los generadores del núcleo familiar reconstituido (de la pareja).

Las conclusiones más significativas en cuanto a la identificación y descripción de las familias reconstituidas fueron:

1ª. En el año 2001 en España se contabilizaron 6.468.408 núcleos familiares con hijos, de los cuales el 3,6% eran familias reconstituidas, es decir, parejas que residen con algún hijo no común que proceden de relaciones anteriores y que pueden compartir algún hijo común. Este tipo de familias tiene mayor presencia en algunas comunidades autónomas como Baleares (6,6%), Canarias (6,3%), Cataluña (4,9%) Madrid (4,1%) y Comunidad Valenciana (3,9%), las cuales concentran seis de cada diez familias reconstituidas en España. De las 234.587 familias reconstituidas censadas, el 14,8% estaban empadronadas en la comunidad de Madrid

2ª. Hay una notable diferencia en la formación de estas nuevas familias entre hombres y mujeres. Es casi el doble el número de hogares sin hijos comunes formados por mujeres con sus hijos que el

formado por hombres con los suyos (37,8%). Prima la relación materna sobre la paterna en la conformación de estos nuevos núcleos familiares, es decir, aquellos hogares en los que la mujer que tiene hijos con los que convive, forma un hogar con un hombre que no los tiene que al contrario. La proporción de familias reconstituidas entre mujeres con hijos, es más alta que entre hombres con hijos.

3ª. Atendiendo a la edad de los hijos que conviven en el hogar, se comprueba que entre las familias reconstituidas hay una presencia mayor de hijos menores de 20 años, que en las familias de procreación común; un punto o dos por encima del total en hogares con niños y niñas entre 0 y 4 años, adolescentes y jóvenes hasta los 19 años. Esta presencia de hijos más jóvenes tiene que ver probablemente con el hecho de que la formación de nuevas familias después de la disolución de parejas anteriores, es un fenómeno demográfico relativamente joven en España, pero también puede deberse a que los hijos que conviven en esta familias tengan una emancipación más temprana que el resto de los jóvenes que viven con ambos progenitores en el núcleo familiar de origen. Esta fue una de las hipótesis que el equipo investigador consideró de gran interés para posteriores estudios comparativos con el caso de las familias nucleares tradicionales.

4ª. Es de destacar la presencia de personas extranjeras en las familias recompuestas: en el 5% de los hogares censados en la comunidad hay algún hombre o mujer extranjero, porcentaje mucho mayor si consideramos los hogares reconstituidas, en torno al 30%.

5ª. El peso de las familias reconstituidas entre las parejas de derecho es inferior al total para la comunidad de Madrid. Es entre las parejas de hecho donde las familias reconstituidas están fuertemente representadas: un 13,2% si ambos miembros de la pareja son solteros, y un 33,9% en el caso de parejas formadas por personas con estados civiles diferentes (formadas por un soltero y una divorciada o por una separada y un viudo... etc.).

6ª. Es interesante apuntar algunos datos sobre las parejas de hecho formadas por personas del mismo sexo, a pesar de que estas parejas apenas representen un 0,12% sobre el total de las parejas censadas en Madrid, de cara al estudio de la evolución de estos modelos familiares y de la tendencia a la reconstitución o no con hijos comunes entre las parejas del mismo sexo (en el momento en que se recogieron los datos censales no estaba legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo ni la adopción).

El censo de 2001 recogió 2.503 parejas homosexuales, el 18% de éstas convivía con hijos de alguno o los dos miembros de la pareja por lo que la totalidad de parejas homosexuales formadas por hombres o por mujeres, en esta fecha, están incluidas en los núcleos familiares: *parejas con hijos no comunes*. Las parejas homosexuales consideradas reconstituidas son mayoritariamente femeninas (65%), frente a las parejas homosexuales sin hijos que son masculinas (66,7%).

7ª. La situación laboral de los miembros de las parejas reconstituidas responde a un patrón más simétrico que el que se da entre las familias nucleares tradicionales: la proporción de familias reconstituidas entre las parejas cuyos dos miembros están ocupados es superior. La situación de actividad es la norma en este nuevo tipo de hogares. Sin embargo, mientras que las diferencias entre hombres de familias tradicionales y reconstituidas en la estructura de la actividad son prácticamente inexistentes, no sucede lo mismo con las mujeres. Entre mujeres de núcleos reconstituidos priman las ocupadas frente a las que forman núcleos familiares con hijos sólo comunes. Esto puede ser debido a que la disolución de la relación anterior pasase necesariamente por su independencia económica, o porque en la conformación de estos nuevos tipos de hogares las relaciones hombre-mujer responden a modelos de organización familiar más igualitarios en relación al trabajo, sea remunerado o no: el porcentaje de familias reconstituidas en las que los hombres dicen compartir las tareas domésticas está por encima del promedio para la comunidad (7,5%).

LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATERNIDAD/PATERNIDAD EN LAS FAMILIAS RECONSTITUIDAS

Resultado del análisis de las entrevistas y de acuerdo a las prácticas desarrolladas por el padrastro/madrastra y por el padre/madre biológico con relación a los hijastros y a los hijos en cuanto al desempeño o no de las funciones parentales (tareas relativas a los cuidados y atención cotidianos, apoyo escolar, transmisión de hábitos y modales, entretenimientos, salud, enfermedad, educación) y reconocimiento/denegación de las posiciones de parentesco (derivada de la posición que se ocupa en la genealogía), las estrategias identificadas fueron tres: de sustitución, duplicación y evitación.

1) Las estrategias de sustitución (5 familias) son aquellas en las que el padrastro/madrastra conviviente asume las funciones parentales que le corresponderían al padre/madre biológico no conviviente,

quien deja de desempeñarlas. Esto es reconocido por los hijastros/as:

Yo descubrí en él a un padre, lo que realmente significa un padre, porque yo nunca había visto eso en el mío. Entonces, aparte de que mi madre le quería y se vino con nosotras a vivir; pues, yo decidí que él era mi padre. No biológico, pero que la biología no es lo que cuenta, que la sangre no es lo que cuenta de las personas. [¿Qué fue lo que descubriste?] Pues, que podía compartir con una figura masculina. Por ejemplo, estar me una tarde entera jugando con él o todos los días, ¿sabes?, no una vez cada quince días. Claro, mis padres se separaron cuando yo tenía dos años, entonces, desde los dos años hasta los seis yo iba una vez al mes o una vez cada bastante tiempo. Pero descubrí que una persona, aparte de cuidarme y, bueno, de enseñarme, regañarme y todo eso..., puedo jugar con una persona así todos los días, que me cantaba canciones, me contaba cuentos todos los días; me defendía también, ¡yo que sé!, que en cualquier cosa de mi colegio siempre ha estado allí. (María)²

Por los padres/madres biológicos convivientes:

Su padre es un desastre como padre y como esposo, porque le cuesta mucho la responsabilidad, y ha tenido muy poca relación con él. Tiene muy poca relación con él [...]. Y me sigue sin pagar los alimentos. Y fíjate que ya llega un momento en el que no me importa tanto. Me importa el hacer comer a María. Eso sí, él va a dar un meeting y la llama para que vaya a escucharle al meeting. [...] Es que no la ha llamado para ver si ha aprobado todo y se va a examinar para la PAU, pero sí la ha llamado para decir que el martes hay un meeting y que viene, se van al meeting y luego se van juntos a la discoteca, con lo cual yo tengo movidas con él. (Gema)

Así como por los padrastros/madrastras que justifican el ejercicio de su rol parental por el abandono/ausencia de los padres/madres biológicos no convivientes:

Pero yo, de entrada, asumí que María era muy importante en la vida de Gema y que si quería estar con Gema tenía que estar con María. Y después, en cuanto empecé a ver la relación de Vi. (el ex-marido de Gema y padre biológico de María), que no estaba presente, que la dejaba tirada y demás..., bueno, yo empecé a notar que tenía una relación social y afectiva más importante con María. De hecho, yo el primer año que vivo en Madrid, claro, tengo un año de paro, (y) estaba muchísimas horas

con María. Yo la llevaba al colegio, la iba a buscar, pasaba la tarde con ella, hacíamos los deberes. [...] Yo creo que hemos asumido muy naturalmente, de una forma muy natural, muy normal, el hecho de que yo soy su padre y ella es mi hija [...], porque si hemos querido olvidar al padre físico y biológico, que está ahí presente, ¡yo sé que!, en ese sentido, yo me siento el padre de María, pero desde muy al principio. También porque María me lo facilitó, que si María hubiese tenido una relación muy buena con su padre, o no hubiera querido, pues, hubiese sido (la relación) con la madre, y queriéndola y explicándola y ayudándola en todo lo que pudiera, pero... (Tomás)

Al mismo tiempo, asistimos también a la sustitución de la posición de parentesco, reconocimiento de la posición de “padre/madre” al padrastro/madrastra conviviente y negación/no reconocimiento al padre/madre biológico no conviviente:

Mi madre conoció a otra persona cuando yo tenía cinco años o por ahí, y ya, pues, la cosa cambió: empecé a tener a un padre, empecé a tener a otra persona..., y a Joaquín (su padre biológico), pues, le veía cada vez menos. He tenido una relación genial (con mi madre), me ha ayudado muchísimo, siempre que he necesitado algo...y si no, pues tenía a mi padre, con el que vive ahora. Pa. se llama. Y muchas veces, pues, claro, cómo no tenía a mi padre, entonces, tenía que recurrir a él y ya recurrir y recurrir, pues: “padre”. (Guillermo)

Reconocimiento correspondido por el padrastro/madrastra conviviente:

Estoy dispuesto a hacer por ella -desde el primer día lo hice- cualquier sacrificio, cualquier esfuerzo. De hecho, muchas veces se lo he dicho a la madre: mañana nuestra relación se acaba y ella sabe que conmigo puede contar para lo que sea, o sea, yo no voy a desaparecer. Y otras veces digo: “Mi hija”. [¿De qué depende?] Por ejemplo, (con) mis compañeros de trabajo, hay veces que llegas (y): “¿Tienes hijos?”, “Sí, tengo una hija”. Ya después, conversando más adelante, aclaro que no es mi hija carnal... Mi familia, pues, evidentemente sabe que no es mi hija pero, bueno, en fin, en mi casa -ha visitado familia mía-, pues, la tratan y la consideran, pues, como si fuera mi hija. Es el mismo respeto que tendrían si fuera de verdad mi hija. Pero, vamos, la verdad es que indistintamente digo que es mi hija o no, pero no puedo ahora saber por qué que ha sido así en cada momento, ¿no? (David)

Este tipo de estrategias se correspondería con la lógica de la sustitución de Théry, Le Gall y Martin y con la de los reconstructores de Levin. Se desarrollan cuando la separación/divorcio ha sido altamente conflictivo, debido a causas como el adulterio, el maltrato o el abandono del hogar, continuando la conflictividad tras la separación/divorcio, a lo que se añade la actuación de los padres custodios en contra de sus exparejas:

Su padre es un desastre como padre y como esposo, porque le cuesta mucho la responsabilidad, y ha tenido muy poca relación con él. Tiene muy poca relación con él [...]. Y me sigue sin pagar los alimentos. Y fíjate que ya llega un momento en el que no me importa tanto. Me importa el hacer comer a María. Eso sí, él va a dar un meeting y la llama para que vaya a escucharle al meeting. [...] Es que no la ha llamado para ver si ha aprobado todo y se va a examinar para la PAU, pero sí la ha llamado para decir que el martes hay un meeting y que viene, se van al meeting y luego se van juntos a la discoteca, con lo cual yo tengo movidas con él. (Gema)

Otras dos características que aparecen en estos casos es la corta edad de los hijastros, no habiendo llegado todavía a la adolescencia y el hecho de que el padrastro/madrastra no tenga hijos de relaciones anteriores. Las familias son de clase media y los dos o uno de los dos de la pareja tienen estudios universitarios o formación profesional de grado superior.

2) Las estrategias de duplicación (4 familias) son aquellas en las que tanto el padrastro y la madrastra como el padre y la madre biológicos desempeñan las funciones parentales, independientemente de que sean convivientes o no:

No porque ahí le tenemos muy controlado. Como tiene la libreta del colegio donde viene lo que tiene que hacer, lo primero (es) la libreta: “¿Qué tienes que hacer?”, “Esto”, “A ver, enseñámelo. Tienes que hacer tal cosa más” o no sé qué... [...] Yo creo que Concha (su actual pareja) hace más de policía malo. De policía malo y bueno. Las dos cosas: “Que te tienes que..., que no sé qué”, y tal y cual. Y nunca se ha cogido esos cabreos (de): “Que me lo diga mi padre y no tú”. Nunca. Y Concha piensa que ella a veces se pasa, que a veces ha sido demasiado bruta diciendo cosas, poniendo muchas normas, pero el tío racanea y hace sus cosas, pero no se queja, no escurre el bulto de esa manera, de: “Tú no eres mi madre”. Con Concha se ríe y Concha le vacila, pero a la vez: “Tío, tómate la tortilla, no me toques las narices”. Con otra forma (a la

utilizada por la madre). Y a él está feliz estando aquí. (Ángel)

Se ha dado la paradoja de decirle... cuando empezó a ser grande, de decirle: “Bueno, ¿qué quieres que hagamos en la fiesta de cumpleaños?”, ¿no? Pues, coincidía que ese fin de semana estaba con la madre y decir: “Bueno, pues, está con la madre, pues, lo lógico es que allí hagan...”, y entonces nosotros le hacíamos otra pequeña fiesta, pues, eso, que venía la abuela, que venían las primas, porque no se encuentran en el otro espacio, ¿no?, y hacerle, pues, eso, cosas que él quiere: pues, un año quiso ir al zoológico y ahí nos fuimos con la chiquillada, con los primillos y esto, al zoológico, y cosas así. [¿Pero todo de parte del padre?] Todo de parte del padre. (Concha)

Se corresponden con una situación de pluriparentesco jerarquizado, reconocimiento jerarquizado de la posición de “padre/madre” al padrastro/madrastra - segunda madre, madre adoptiva, mi otra madre... - y al padre/madre biológico no conviviente.

Ya te digo que... -mira, ha hecho 26 años hace poco, pues, le conozco hace 22 años- he estado con él más tiempo que con mis hijos. [¿Y él cómo te considera?, ¿tú notas que te considera como una madre?] Yo creo que sí. Él, cuando se murió su madre -se murió, pues, ahora en abril va a hacer cuatro años; yo en mayo hago los años, y me acuerdo que- me compró una planta preciosa y dejó por ahí una tarjeta, que la tengo guardada, que decía: “Para mi segunda madre, ahora la primera”. [...] Normalmente digo: “He parido dos veces, pero tengo tres hijos”. Pero sí, la verdad es que, ya te digo, que he hecho prácticamente lo mismo con él que con los demás. (Marisol)

En un principio también fue difícil porque el niño entraba en confusiones. A veces introducía preguntas del estilo: “Bueno, entonces, ¿tú ahora eres mi mamá?”. Entonces: “A ver, Ja., no. Yo no soy tu mamá. Tú tienes tu mamá, y tienes una mamá que está ahí, y yo soy... otra cosa, ¿no?, pero mamá no. Mamá ya tienes”. No sé y estas cosas así. Pero también, pasado ese primer momento de confusión del niño, que no sabía dónde colocarme, ¿no? U otra cosa que también dijo fue: “¿Y cómo te llamo?”. Abiertamente empieza a decir: “A mi abuelo lo llamo no sé qué, al padre de tal le llamo no sé cuánto, ¿y a ti cómo te voy a llamar?”. [¿Y qué le dijiste?] Que como él quisiera. [¿Y cómo te llamo?] Ahora me llama Concha. Siempre me llama

Concha, pero en un primer momento: “madre adoptiva”, decidió él [risa]. Lo de madre adoptiva lo utiliza de manera indistinta. Si se quiere hacer un poquito de pullita, o hacer unas risas, o en algún momento que está un poquito blandito también, ¿no?, muchas veces lo utiliza, pero normalmente me llama Concha, me llama por mi nombre. (Concha)

Se trata también de casos con divorcios contenciosos y conflictivos, con ruptura de las relaciones entre los excónyuges y ausencia de relaciones entre éstos y sus nuevas parejas. El padre no custodio se interesa por mantener y conservar el vínculo con los hijos y por cumplir los acuerdos económicos y de visitas, lo que supone que los hijos residen periódicamente en casa del padre no custodio, aunque su día a día transcurre en casa del padre (generalmente la madre) con custodia. Se da una duplicación de funciones parentales de forma descoordinada, y a veces contrapuesta, por la incomunicación entre los padres. Dos de las familias son de clase media con ocupaciones de nivel medio-bajo y con estudios primarios y secundarios, y otras dos con estudios universitarios y ocupaciones de nivel medio-alto trabajando por cuenta ajena.

3) Las estrategias de evitación (7 familias) corresponden a aquellas en las que el padre y la madre biológicos desempeñan las funciones parentales, evitándose que lo hagan la madrastra y/o el padrastro:

Hemos tenido algún problema (en el colegio) con el varón que es... más rebelde. Entonces, en el colegio me llaman a mí. Si yo puedo, voy yo. Si no puedo, llamo a la madre. O sea, o va ella o voy yo, ¿sabes? [...] De momento todavía no nos hemos encontrado nunca los cuatro. O sea, Beatriz y yo, y el novio y la madre. [¿Pero porque ha coincidido o porque lo habéis evitado?] A mí se me ocurre que porque se evita: o lo evitan nuestros partenaires, o lo evitamos nosotros. O sea, por ejemplo, los chicos hacen música; entonces, para ir a conciertos, va la madre y voy yo, pero no van ni Beatriz ni Ja. No va ninguno de los partenaires. (Vicente)

En estos casos, se niega la posición de parentesco al padrastro/madrastra, es decir, predomina la negación de la posición de “padre/madre” al padrastro/madrastra, sea éste conviviente o no, y la perennidad de la misma en el caso del padre/madre, sea conviviente o no:

Es el marido de mi madre ¡y ya está! Conmigo no desempeña ningún papel. Pero, vamos, que nos queremos mucho. [¿Con él tienes confianza tam-

bién?] Sí, sí, toda la confianza del mundo. Hombre, le veo poco, pero si le veo y estamos tiempo, toda la confianza del mundo. [¿Él ha intentado, digamos, alguna vez ejercer de padre?] No. Nunca. Eso siempre lo ha tenido muy claro. También es verdad que, ¡joé!, a lo mejor no es lo mismo que si él me hubiera conocido con cinco años, que conociéndome con catorce como me conoció. Además, él no es tonto, o sea, cualquiera sabe que si quiere hacer de figura de padre a un chaval de trece años, el chaval de trece años le va a rechazar. (Andrés)

Yo me llevo muy bien con el marido de mi madre y la mujer de mi padre, pero no sé. No sé, es que es muy raro, es como si fueran mis tíos. Yo me lo tomo así porque, bueno, sí: padrastro y madrastra, pero no sé. Tengo buena relación con ellos, pero tampoco les trato como si fueran mis padres, porque no son mis padres. Yo al marido de mi madre ni le pido permiso para hacer lo que sea, ni a la mujer de mi padre, no. (Luisa)

La evitación del desempeño de los roles parentales por parte de los nuevos cónyuges del padre/madre se logra diferenciando las relaciones paterno/materno-filiales de las relaciones conyugales y los órdenes de actuación y competencias correspondientes:

Él (su hijo) decide que informática no le gusta y que quiere hacer audiovisuales, ¿no?, y entonces, pues, su padre y yo nos ponemos de acuerdo en pagarle ese estudio, y Jor. (su actual marido) decía: “Jo, qué morro, ¿no? ¡Qué tío, no! O sea, ha tenido todas las oportunidades y ahora más, ¿no?”. Pero, bueno, duró media hora, porque yo hay cosas que... o sea, las cosas que hay que decidir de Andrés, cuando ha habido que decidir las, porque ya ahora no hay que decidir nada porque es su vida, pues si es con alguien, las tengo que decidir con su padre. O sea, le mantenía informado, ¿vale?, y cuando había que pagar algo que era dinero de los dos, pues, también le mantuve informado: “Oye, que vamos a pagar esto, ¿no?”, pero no se sometía a discusión. Jor. tampoco es una persona que quiera meterse en decisiones que sabe que no le competen, ¿no? (Mari Cruz)

Yo ahí no me meto. Yo ni les marco normas ni nada. Ni el colegio: ni en la vida voy al colegio ni les digo que tienen que estudiar ni nada. Además, lo tenemos muy claro y el planteamiento, ¿cómo te diría?, ideológico -si quieres- es el mismo: “Tú eres su padre. Yo no soy su madre. Su madre la tienen allí. Y yo no tengo que decidir ni que pautar nada

en relación con esto.[...] En cuanto a los gastos de los niños: de la ropa, de la ropa del colegio, de todo esto, yo no lo pago. Ya se apaña él con su ex-mujer. Yo como que tampoco me meto mucho en esto, como que no es mi asunto. (Beatriz)

Distinción que llega a materializarse en residencias separadas tras el matrimonio, bajo la fórmula LAT (living apart together):

Cuando lo decidimos (tener un proyecto de vida en común), teníamos muy claro que eran muy importantes nuestros hijos. Lo dijimos: “Vamos a intentar construirnos como pareja pero, ¡joj!, primero están nuestros hijos y no los podemos dejar de lado. Eso es lo primero. Y luego lo demás es acoplarnos y que nos vaya muy bien, ¡y vamos a ver cómo va la cosa!”. Y, entonces, en esa inercia fuimos avanzando y acoplándonos y manteniendo cada uno su casa, y viendo que la cosa funcionaba bien y que podíamos estar yendo de la casa de uno a la casa del otro, y sin problemas. (Juan)

Estas estrategias de evitación coinciden con la lógica de la perennidad de Théry, Le Gall y Martin y con la de los innovadores de Levin. Nos encontramos con custodias compartidas, si no de derecho sí de hecho, en las que existe una gran flexibilidad para que el padre no custodio esté más tiempo con los hijos de lo que marca el convenio regulador del divorcio, así como para que los hijos circulen libremente de un hogar a otro:

Yo los tenía cualquier día, o sea, no llegamos nunca a ningún pacto de si tú los lunes, miércoles y viernes. En fines de semana, sí: un fin de semana sí, otro fin de semana no, pero siempre abierto a muchas posibilidades de cambio. O sea, que no hemos tenido problemas. Y entre semana, pues, cualquier día, o sea, lo único que tenía que hacer era o preavisar para llevármelos y que supieran que no iban a estar hasta tal hora o... Se supone que siempre hacíamos actividades muy concretas porque, al ser los dos chicos, pues, que si jugaban en un equipo de fútbol, después nos apuntamos a patinar y jugaban en un equipo de patinaje, entrenaban tres días entre semana. Total, que quien les llevaba a los entrenamientos, pues, era yo como padre, o sea, más que la madre respecto a eso, que también iba de vez en cuando, ¿no? Pero, bueno, no ha habido problemas de tú a tal hora los recoges, los entregas, tal. (Gonzalo)

Mayoritariamente, son familias en las que la separación/divorcio ha sido de mutuo acuerdo y por consenso; el proceso de recomposición se ha inicia-

do cuando los hijos eran ya adolescentes o preadolescentes; de clase media, media alta, con profesiones liberales o por cuenta propia.

Quizás para los casos de *sustitución* en donde los progenitores renuncian en la práctica a ejercer las funciones parentales que son asumidas por las nuevas parejas surgen menos problemas al aplicar el concepto de *parentalidad*, pero no así en las familias que se reconstituyen a partir de la lógica de la *perennidad* o de la *evitación*, en la que ejerciendo aún la responsabilidad parental por parte del otro progenitor, el padrastro o madrastra conviviente no deja de asumir algunas funciones parentales por el hecho de la convivencia cotidiana con los hijastros; y no digamos en los casos de *duplicación*, en donde tanto los padrastros/madrastras como los progenitores, convivientes o no, ejercen estas funciones, de mutuo acuerdo o sin mutuo acuerdo, lo que, en este caso, puede llevar a contradicciones en los estilos educativos de unos y otros.

DISCUSIÓN

Lo que ponen de manifiesto este tipo de familias, a través de las estrategias desplegadas en la construcción de la maternidad/paternidad, es la necesidad de diferenciar entre *parentesco* (status jurídico derivado de los lazos biológicos de consanguinidad real o ficticia) y *parentalidad* (el ejercicio de las tareas relacionadas con la crianza, los cuidados y la educación de los/as niños/as, asignadas en nuestra sociedad, y de acuerdo con nuestro sistema cultural, a los padres y madres biológicos y/o legales en imitación a la naturaleza). El parentesco es un status de padres (padre y madre) reconocido y garantizado por el Código Civil. La parentalidad en cambio se refiere a funciones como concebir, criar, dar educación, transmitir un nombre, que son los que corresponden al status de padres, pero que los padres pueden dejar y/o compartir con otras personas, sin por ello perder el status de padres. Ser padres implica ejercer diferentes papeles y todos estos papeles en algunas sociedades pueden repartirse entre diferentes personas (*pluriparentalidad*), personas reconocidas, sin por ello, deshacer o disminuir el status de padres. Sin embargo, hasta ahora en nuestra cultura ha sido muy difícil pensar en la posibilidad de compartir estos papeles sin dañar el status de padre/madre, porque se piensan como términos excluyentes y en singular, un solo padre, una sola madre (Cadoret, 2004, 2005; Le Gall, 2005). En los casos de familias reconstituidas se manifiesta este vacío legal y limbo

jurídico en el que se encuentran estas familias, para las que no existe ni nombre (Bourdieu, 1996).

Cambiar esta situación requeriría de un ejercicio de revisión del ordenamiento jurídico, anclado todavía en un sistema cultural basado en la reproducción biológica como generadora de relaciones sociales por sí misma, en el que los vínculos biológicos son los que definen el parentesco y como una extensión de éste las funciones parentales. Sólo así se podría subsanar ese vacío legal en el que se hallan las familias reconstituidas, empezando por asignar un status jurídico o reconocimiento legal al padrastro/madrastra, quienes según la ley son esposos del padre/madre, pero nada de los hijos/as de éstos (Garriga, 2004)³. La consecuente reasignación de roles familiares que se deriva de la reconstitución familiar, implica la asunción de responsabilidades parentales por parte de las nuevas parejas de los progenitores. Dicha asunción no revierte en ningún tipo de reconocimiento legal y/o social de los mismos, lo cual da lugar a toda una ausencia de derechos que va desde la negación de permisos laborales, a la imposibilidad de tomar ningún tipo de decisión –sanitaria, educativa...- con respecto a la persona no vinculada biológicamente que se tiene a cargo, tanto emocional como económicamente. De esta ampliación de los vínculos sociales de los hijos, se deriva la consolidación de una red que crea un respaldo social que favorece a los hijos y da lugar a un nuevo mecanismo de protección social. Por este motivo, las autoridades públicas deberían plantearse el hecho de que facilitar la construcción de ese “otro” rol no sólo es un reconocimiento a los adultos que lo desempeñan, sino que también revierte positivamente en el incremento del bienestar de los hijos al generarse la ampliación de lo que denominamos “colchón social”.

CONCLUSIONES

Intentar hablar del ejercicio de las responsabilidades parentales en este tipo de familias resulta difícil en la medida que habría que contemplar cada una de estas situaciones atendiendo a las variables de las que depende. Llama la atención, sin embargo, el concepto de *parentalidad* que se utiliza en los documentos oficiales, en concreto en el documento del Consejo de Europa, la *Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad*, que alienta a los Estados a reconocer la importancia que revisten las responsabilidades de los padres y la necesidad de prestarles suficientes apo-

yos para criar a sus hijos, en el que no se contempla ni recoge la complejidad de estas familias reconstituidas. En ese documento se sigue asociando la *parentalidad* a los padres y a las madres, entendiendo por tales aquellos y aquellas a las que se les asigna el rol de madre y padre por los vínculos biológicos que tienen con sus hijos/as. Es decir, los roles de padre y madre están pensados desde un modelo de familia heterosexual, biparental y nuclear, que precede a la definición de padre y madre. Si bien al hablar de padres y madres se incluye la posibilidad de que ya no estén casados, sin embargo no se incluyen elementos que contemplen la posibilidad de nuevos matrimonios. Se está pensando en los progenitores que dejando de ser esposos no dejan por ello de considerarse y actuar como padres y madres, pero no se piensa en aquellos que sin ser los progenitores son las nuevas parejas de éstos y que comparten el día a día con sus hijos ejerciendo, o no, la totalidad o una parte de las funciones parentales.

Si estos documentos son redactados con el objetivo de orientar la implementación de políticas públicas de apoyo a las familias, deberían incorporar la complejidad de situaciones familiares como la de las familias reconstituidas, claro exponente de los cambios que están teniendo lugar en nuestro sistema cultural de parentesco.

AGRADECIMIENTOS

Este artículo ha sido desarrollado en el marco de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Orden TAS 1051/2005, FIPROS 2005-9), denominado La protección social ante los nuevos modelos de familia: el caso de los hogares recompuestos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beck-Gernsheim, E. (2003). *La reinención de la familia. En busca de nuevas formas de convivencia*. Barcelona: Paidós.
- Beck, U.; Beck-Gernsheim, E. (2003). *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Paidós.
- Bestard, J. (1998). *Parentesco y modernidad*. Barcelona: Paidós.
- Bestard, J. (2011). Familia y transformaciones en el parentesco. En F. Chacón, J. Bestard (dirs.). *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Cátedra. Págs. 977-1001.

- Bourdieu, P. (1996). Des familles sans nom. *Actes de la recherche en Sciences Sociales*, 113, 1, 3-5.
- Cadoret, A. (2003). *Padres como los demás. Homosexualidad y parentesco*. Barcelona: Gedisa.
- Cadoret, A. (2004). Pluriparentesco y familia de referencia. En D. Marre y J. Bestard. *La adopción y el acogimiento. Presente y perspectivas*. (pp. 273-283). Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Cadoret, A. (2005). Constructions familiales et engagement. En F-R. Ouellete, R. Joyal et R. Hurtubise (dir.) *Familles en mouvance. Quels enjeux éthiques?* (pág. 89) Sainte-Foy : Presses de l'Université Laval. Coll. Culture et Société.
- Consejo de Europa. (2006). *Recomendación Rec. 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad*.
<http://www.msps.es/politicaSocial/familiasInfancia/docs/recomendacion.pdf> . Págs. 1-7.
- Garriga, M. (2004). Las relaciones paterno-filiales de hecho. *Working Paper de Derecho Catalán*, 13,1-20
- Iglesias de Ussel, J.; Mari-Klose, P. (2011). La familia española en el siglo XXI: los retos del cambio social. En F. Chacón, J. Bestard (dirs.). *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. (pp.1001-1123) Madrid : Cátedra.
- Jociles, M^a I.; Villaamil, F. (2008a). La duplicación de funciones y posiciones de parentesco como estrategia para la construcción de la paternidad/maternidad en las familias reconstituidas . *Anthropologica*. Año XXVI, N.º 26. Págs.. 63-85.
- (2008b) Estrategias de sustitución en la construcción de la paternidad y la maternidad dentro de las familias reconstituidas. *Papers*, 90. Págs. 213-240.
- (2008c) Estrategias para evitar u obstacularizar la paternidad de los padrastros en las familias reconstituidas. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. L, N° 204. Págs.103-120.
- Le Gall, M. (2005). Discours et vécu de femmes en situation pluriparentale. En F-R. Ouellete, R. Joyal et R. Hurtubise (dir.) *Familles en mouvance. Quels enjeux éthiques?* Sainte-Foy: Presses de l'Université Laval. Coll. Culture et Société. Págs. 69-87.
- Le Gall, M.; Martin, C. (1993). Transitions familiales, logiques de recomposition et modes de régulation conjugale. En M.Th. Meulders-Klein.; I. Théry. (dir.). *Les recompositions familiales aujourd'hui*. Paris: Nathan. Págs. 137-158.
- Levin, I. (1994). El padrastro y el padre. En *La figura del padre en las familias de las sociedades desarrolladas*. (pp. 169-197). Actas del Symposium Internacional. Las Palmas de Gran Canaria.

- Meil, G. (1999) *La postmodernización de la familia española*. Madrid: Editorial Acento.
- Meil, G. (2006) *Padres e hijos en la España actual*. Barcelona: Fundación La Caixa. Colección Estudios Sociales. Núm. 19.
- Ministère de la Justice du Québec (2009). *Avant-projet de loi modifiant le Code Civil et d'autres dispositions législatives en matière d'adoption et d'autorité parentale*, Québec. www.justice.gouv.qc.ca. Págs. 1-11.
- Ministerio de Sanidad y Política Social (2010a). *Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a las familias. Orientaciones para favorecer el ejercicio de las responsabilidades parentales desde las corporaciones locales*. <http://www.msps.es/politica-social/familiasInfancia/parentalidadPos2010/docs/folletoParentalidad1.pdf>
- Ministerio de Sanidad y Política Social. (2010b). *La educación parental como recurso psicoeducativo para promover la parentalidad positiva*. <http://www.msps.es/politicaSocial/familiasInfancia/parentalidadPos2010/docs/folletoParentalidad2.pdf>.
- Rivas, A.M^a.; Jociles, M^a I.; Moncó, B.; Villaamil, F.; Ayala, A.; Ávila, D.; Díaz, P. (2006) *La protección social ante los nuevos modelos de familias. El caso de los hogares recompuestos*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/FondodeInvestigacio48073/EstudiosFIPROS/TeMa6Otros/index.htm.
- Roigé, X. (coord.) (2006). Las familias mosaico. Recomposición familiar tras el divorcio. En X. Roigé. *Familias de ayer, familias de hoy. Continuidad y cambios en Cataluña*. (pp.471-501) Barcelona: Icaria-Institut Català d'Antropologia.
- Schneider, D.M. (1968). *American Kinship: A Cultural Account*. Chicago: University of Chicago Press.
- Schneider, D.M (1984). *A Critique of the Study of Kinship*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Théry, I. (1985). La référence à l'intérêt de l'enfant : usage judiciaire et ambiguïté. En O. Bourguignon, J.L. Rallu et I. Théry (eds.) (pp-33-113) *Du divorce et des enfants*. Paris : PUF
- Théry, I. (1991). Trouver le mot juste. Langage et parenté dans les recompositions familiales après divorce. En M. Segalen. (coord.) *Jeux de familles*. Paris: CNRS. Págs. 137-157.
- Théry, I. (2002) Le temps des recompositions. En J-F Dortier (coord.). *Familles : permanence et métamorphoses*. Auxerre Cedex: Sciences Humaines Éditions. Págs. 55-63.
- Théry, I.; Dhavernas, M.-J. (1993). La parenté aux frontières de l'amitié: statut et rôle du beau-parent dans les familles recomposées. En M. Th. Meulders-Klein.; I. Théry. (dir.). *Les recompositions familiales aujourd'hui*. (pp.159-187) Paris, Nathan.
- Weston, K. (2003). *Las familias que elegimos. Lesbianas, gays y parentesco*. Barcelona: Bellaterra.

NOTAS

- 1 Antecedentes de difusión: *II Jornadas sobre parentalidad positiva. Parentalidad positiva e Inclusión Social*. Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Días 14 y 15 de diciembre de 2010 en Madrid.
- 2 Estos nombres y los que aparecen en el artículo son pseudónimos con el fin de respetar el anonimato de las personas entrevistadas.
- 3 Revisión jurídica que se inició en 2009 en Québec (Canadá) con la *Loi modifiant le Code civil et d'autres dispositions législatives en matière d'adoption et d'autorité parentale*, en la que se permite al padre/madre biológicos que viven una recomposición familiar compartir su autoridad parental con sus nuevos cónyuges.